

TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ

FRANCISCO L. PAZ PARRA
OLGA NASS DE MASSIANI
JULIO VELUTINI OCTAVIO
JUAN JOSÉ AGUERREVERE S.
DIAMORA GUEVARA BRICEÑO
MERCEDES PARRA DE ALEXANDRE
JUAN MANUEL VAAMONDE C.
LUIS A. TINOCO ARRIA
EDUARDO TRAVIESO URIBE
PEDRO A. RENGEL NÚÑEZ
OSCAR IGNACIO TORRES B.
SIMÓN GUEVARA CAMACHO
ISABEL VICTORIA MÁRQUEZ F.
ANDRÉS A. MEZGRAVIS H.
ANIBAL A. VEROES
MANUEL ÁQUILES ITURBE A.
HENRIQUE PARRA GABALDÓN
M^{BA} GABRIELA SHIERA SILVA
VERA DE BRITO DE GYARFAS
EDUARDO ORTEGA RUIZ
PEDRO ALBERTO JEDLICKA
JOSÉ VICENTE HARO
RAMÓN RICARDO PAZ R.
JOSÉ ARMANDO SOSA O.
JENNIFER JAHNKE RANGEL
JAVIER E. RUAN S.
ALBERTO ARTEAGA ESCALANTE
PEDRO J. PALACIOS RHODE
JULIO CÉSAR PINTO
JUAN CARLOS SENIOR
NELSON MATA A.
M^{BA} SUSANA CHALBAUD
OLGA HELENA MASSIANI N.
JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ F.
MIGUEL A. MORA COLMENARES

TORRE LA CASTELLANA, PISO 6
Av. PRINCIPAL DE LA CASTELLANA
APARTADO DE CORREOS 68278
CARACAS 1060 VENEZUELA

TELÉFONO: (58-212) 277-3333
TELEFAX: (58-212) 277-3334
E~MAIL: legal@traviesoevans.com
WEB: www.traviesoevans.com

COURIER MAILING ADDRESS;
TRAVIESO M~27
JET INTERNACIONAL
P. O. BOX 020010
MIAMI, FL. 33102~0010

ALBERTO ARRIA SALAS
ARÍSTIDES RENGEL ROMBERG
FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
BENNER C. TURNER

MATURÍN, ESTADO MONAGAS
TELÉFONO: (0291) 643.89.23
TELEFAX: (0291) 642.43.66
E~MAIL: travieso@telcel.net.ve

VALENCIA, ESTADO CARABOBO
TELÉFONOS: (0241) 825.47.93 / 64.56
(0241) 826 28 21
FAX: (0241) 826.33.09
E~MAIL: travieso@cantv.net

PUERTO LA CRUZ, ESTADO ANZOATEGUI
TELÉFONO: (0281) 286.86.83
TELEFAX: (0281) 286.78.98
E~MAIL: nma@traviesoevans.com

TEHAR S.C.
PROPIEDAD INTELECTUAL
TELÉFONO: (58-212) 277.33.44
TELEFAX: (58-212) 277.33.43
E~MAIL: tehar@tehar.com

VENEZUELA BOLETIN LEGAL Y ECONOMICO Junio 2004

El Consejo Nacional Electoral (CNE) anunció formalmente que el referéndum revocatorio presidencial se llevará a cabo el 15 de agosto de 2004. La pregunta a ser formulada fue presentada al público con el resultado que el gobierno hará campaña por el “No” y la oposición por el “Sí”. Las negociaciones entre el gobierno y la oposición han comenzado con la ayuda de William Ury del Programa sobre Negociación de Harvard a fin de establecer un clima adecuado para el proceso electoral.

Energía:

PDVSA ha emitido una oferta pública para retirar una cantidad sustancial de los bonos de PDVSA Finance Ltd. emitidos que actualmente corresponden a US\$2.2 billones y EUR 88.9 millones. Adicionalmente, PDVSA no ha presentado sus estados financieros auditados a la SEC el 30 de junio. Se espera que solicite una prórroga para tal presentación.

Citgo anunció que pagó anticipadamente US\$ 200 millones de un préstamo que vencía en el año 2006.

El Ministerio de Finanzas aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de PDVSA para 2004 por la cantidad de Bs. 41.613.136.000.000,00, conforme a la Providencia Administrativa No. 57 publicada en la Gaceta Oficial del 22 de junio de 2004.

El Ministerio de Energía y Minas emitió la Resolución No. 168, publicada en la Gaceta Oficial del 3 de junio de 2004, mediante la cual asignó a PDVSA Petróleo, S.A. las áreas de Zuata I, II, III, IV y V.

Según se reportó, Luis Xavier Grisanti, Presidente de la Asociación Venezolana de Hidrocarburos (AVHI) afirmó que las compañías petroleras internacionales están listas para invertir US\$ 14.5 billones en un nuevo ciclo de proyectos de petróleo y gas, que están pendientes de aprobación por el Ministerio de Energía y Minas y PDVSA. Los miembros de la AVHI son las empresas petroleras internacionales con negocios en Venezuela.

Repsol YPF comenzó la perforación del primer pozo de producción en el bloque de Barrancas (Sicoporo 2X) con una producción esperada de 80 millones de pies cúbicos de gas. El gas a producirse será usado en una planta eléctrica en Guanare, Estado Portuguesa.

El Ministerio de Energía y Minas creó un cuerpo de apoyo a la investigación criminal para investigar delitos cometidos por personas naturales y jurídicas, funcionarios de la administración pública y/o empleados del Ministerio.

Minería:

Minerven, una filial de la CVG, anunció que comenzará a exportar oro mediante un contrato celebrado con la empresa suiza MKS Finance. Este contrato permitirá a la CVG vender oro a entes distintos al Banco Central de Venezuela, su único cliente desde 1986.

Control de Cambio:

El Ministerio de Finanzas emitió la Resolución No. 1.559, publicada en la Gaceta Oficial del 29 de junio de 2004, que autoriza al Banco Central de Venezuela a instruir al sistema bancario nacional sobre el procedimiento a ser seguido por las personas que durante el régimen de control de cambio anterior (1994-1996) no reintegraron al Banco Central de Venezuela divisas otorgadas para importaciones, derivadas de exportaciones y los que se excedieron de su cuota en tarjetas de crédito. Estas personas deberán reintegrar dichos montos al Banco Central de Venezuela al tipo de cambio indicado en el convenio cambiario vigente para la fecha en que se hizo exigible la obligación.

CADIVI emitió la Providencia Administrativa No. 052, publicada en la Gaceta Oficial del 15 de junio de 2004, mediante la cual se establecieron los requisitos, controles y trámite para la autorización de consumos en divisas con tarjetas de crédito. Los montos anuales originalmente autorizados eran de US\$ 2000 para viajeros fuera de Venezuela de los cuales US\$ 200 podían ser adelantados en efectivo y US\$ 1500 para el pago de bienes y servicios desde Venezuela (via Internet). Posteriormente, CADIVI modificó la Providencia Administrativa No. 053 para aumentar el monto disponible para viajeros en sus tarjetas de crédito de US\$ 2000 a US\$ 3000, US\$300 de los cuales pueden ser adelantados en efectivo. La nueva Providencia Administrativa fue publicada en la Gaceta Oficial del 28 de junio de 2004. El Convenio Cambiario No. 6 también fue modificado para permitir estas autorizaciones.

El Ministerio de Producción y Comercio emitió un listado de productos que van desde pescado a cristal vendidos por tiendas Duty Free a fin de permitir el otorgamiento de divisas por CADIVI para su importación. Este listado fue publicado en la Gaceta Oficial del 7 de junio de 2004.

Banca y Finanzas:

Por Resolución de la Superintendencia de Bancos se ordena a las casas de cambio constituir fianza de fiel cumplimiento emitida por bancos o compañías de seguros por 1.100 unidades tributarias para la oficina principal y 110 unidades tributarias para cada sucursal.

La Superintendencia de Bancos emitió la Resolución No. 312.04, publicada en la Gaceta Oficial del 21 de junio de 2004, que establece las instrucciones para el pago del aporte especial que todos los bancos e instituciones financieras regulados por la Superintendencia están obligados a efectuar para el pago y financiamiento de los servicios técnicos y operaciones de la Superintendencia y el desarrollo de su personal.

Impuestos:

El procedimiento para el otorgamiento de decretos de exoneración fue establecido mediante el Decreto No. 2.598, publicado en la Gaceta Oficial del 11 de junio de 2004. Básicamente, el procedimiento es que el Ministerio que considere que se requiere una exoneración de impuesto como incentivo para desarrollar un cierto tipo de industria o actividad deberá efectuar una solicitud formal al Ministerio de Finanzas indicando los resultados esperados, la duración, la opinión de la consultoría jurídica de los organismos públicos involucrados, la identificación del proyecto y el tipo y naturaleza de los bienes y servicios a ser exonerados. El Ministerio de Finanzas, con el apoyo del SENIAT, analizará la solicitud que después será estudiada por la Procuraduría General de la República y de ser favorable la decisión se someterá a la aprobación del Presidente en Consejo de Ministros.

La Administración Tributaria emitió la Providencia Administrativa No. 0296, publicada en la Gaceta Oficial del 30 de junio de 2004, sobre sujetos pasivos especiales. Esta providencia califica estos sujetos pasivos especiales (incluyendo personas naturales) en base a su ingreso anual o tipo de actividad y les establece obligaciones específicas (con respecto al lugar y momento de presentar declaraciones).

El SENIAT creó una división especial para la fiscalización de minas, hidrocarburos y actividades conexas mediante la Providencia Administrativa No. 0286, publicada en la Gaceta Oficial del 15 de junio de 2004.

El Ejecutivo Nacional dictó el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas relativo al Sistema Aduanero Automatizado conformado por un conjunto de módulos, programas y procedimientos administrativos e informáticos para el registro, intercambio y procesamiento de información sobre la llegada, almacenamiento, introducción, permanencia y extracción de mercancías objeto de tráfico aduanero. Este nuevo reglamento deroga el Reglamento de enero de 2002 relativo al registro, intercambio y procesamiento de datos, documentos y actos inherentes a la llegada, almacenamiento e importación de mercancías mediante procesos electrónicos.

Mediante Decreto No. 2.989, publicado en la Gaceta Oficial del 22 de junio de 2004, se exoneró del pago de Impuesto al Valor Agregado, a los equipos que se importen relacionados con el proceso de votación (listados según su código arancelario) a ser adquiridos para el referéndum. Este beneficio fiscal se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2004.

El Tribunal Supremo de Justicia declaró la inconstitucionalidad de ciertos artículos de la Ordenanza de Timbre Fiscal del Distrito Metropolitano de Caracas debido a que ciertos tributos establecidos en dicha ordenanza excedían las facultades tributarias del Distrito Metropolitano de Caracas.

Laboral:

El Tribunal Supremo de Justicia ordenó a la Asamblea Nacional modificar la Ley Orgánica del Trabajo dentro de un lapso de seis meses a fin de cumplir con la disposición constitucional que establece que dentro de un año después de la promulgación de la Constitución, la Ley Orgánica del Trabajo debería ser modificada para establecer el pago de las prestaciones sociales en base a la retroactividad. Esto significa que el pago de las prestaciones sociales se efectuará en base al tiempo de servicio y calculado conforme al último salario devengado.

Telecomunicaciones:

La Providencia Administrativa No. 430 emitida por CONATEL con respecto a los parámetros de calidad de servicio para los servicios de telefonía fija local, larga distancia nacional, larga distancia internacional y telefonía móvil, fue publicada en la Gaceta Oficial del 28 de junio de 2004. El objeto de esta providencia es establecer los parámetros de calidad, metas y metodología para medir dichos parámetros a fin de proveer a los usuarios de servicios de telecomunicaciones en adecuadas condiciones de calidad. Los parámetros básicos son (i) accesibilidad al servicio, (ii) retenibilidad del servicio, (iii) calidad de funcionamiento de la red, (iv) accesibilidad de servicio mediante operador humano, y (v) efectividad de la facturación.

Libre Competencia:

Las siguientes decisiones fueron publicadas recientemente por Procompetencia en su página web:

- (i) Decisión de fecha 28 de abril de 2004, en el caso de la Superintendencia contra varias empresas del sector licorero, a saber, Diageo Venezuela, C.A., Metropolitan Distributors, C.A., Surtidora Licoven, C.A., Distribuidora Metropol, C.A., El Triunfo, C.A., Euro Licores, C.A., Maxi Licores, C.A., y Distribuidora Juan de Dios Atacho, C.A. El organismo les impuso multas por un monto superior a Cinco Millardos de Bolívares por fijar los precios de reventa, particularmente a los minoristas de licores, lo cual constituye una práctica prohibida por el Artículo 12 de la Ley Procompetencia.
- (ii) Decisión de fecha 15 de marzo de 2004, mediante la cual la Superintendencia autorizó la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de C.A. Conduven del 100% de las acciones que forman el capital social de Unión Industrial Venezolana, S.A. (Univensa).
- (iii) Decisión de fecha 14 de mayo de 2004, que declaró que C.A. Cervecera Nacional (Brahma) no incurrió en violación de los Artículos 6 y 12 de la Ley Procompetencia, relacionados con prácticas exclusionarias y con la imposición de condiciones contractuales para la venta de productos a terceros, en su relación con un distribuidor llamado Distribuidora de Bebidas Los Andes, C.A.
- (iv) Decisión de fecha 19 de mayo de 2004, mediante la cual Procompetencia concluyó que Emi Music Venezuela, C.A., Inversiones Rodven, C.A., IFPI Latin America, y la Asociación Venezolana de Productores Fonográficos (Aprofon) no infringieron los Artículos 6 y 7 de la Ley Procompetencia (relacionados con prácticas exclusionarias), según lo había denunciado Corporación Optilaser, C.A. en conexión con sus actividades en el mercado de replicación de discos compactos.

Según una nota de prensa de Procompetencia de fecha 11 de junio de 2004, este organismo dictó medidas preventivas contra la empresa Marcelo & Rivero, C.A. (Café Madrid y Café El Peñón) en el procedimiento abierto en su contra y en contra de C.A. Fama de América, sobre la base de supuestas prácticas exclusionarias y presunta manipulación de factores de producción, contempladas en los Artículos 6 y 8 de la Ley Procompetencia. Se ordenó a Marcelo & Rivero, C.A. abstenerse de tramitar la importación o exportación de café verde y publicar un aviso en un diario de circulación nacional mediante el cual se informara a los proveedores de café sobre la medida adoptada por la Superintendencia en contra de esta empresa.

Varios:

El Ministerio de Salud y Desarrollo Social publicó dos Resoluciones en la Gaceta Oficial No. 37.966 de fecha 23 de junio de 2004: (i) Resolución No. 252 de fecha 16 de junio de 2004, mediante la cual se dictaron las Normas para la Promoción y Publicidad de los Medicamentos, y (ii) Resolución No. 253 de

fecha 18 de junio de 2004, contentiva de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos. A pesar de que ambas resoluciones indican que entraron en vigencia en la fecha de su publicación, la segunda de ellas menciona que se concederá un período mínimo de seis (6) meses para que los establecimientos adecuen lo necesario para su cumplimiento.

La Superintendencia de Seguros emitió nuevas Normas para el Registro de Empresas Financiadoras de Primas actualizando los montos por concepto de timbres fiscales a pagar y derogando las Normas anteriores del mes de mayo de 1999.

La Ley de Nacionalidad y Ciudadanía fue publicada en la Gaceta Oficial del 1 de julio de 2004. Esta ley regula los procesos para la adquisición, renuncia y recuperación de la nacionalidad venezolana, la revocatoria y nulidad de la naturalización y los principios de ciudadanía.

La Comisión Nacional contra el Uso Ilegal de las Drogas emitió la Providencia Administrativa No. 001-04, publicada en la Gaceta Oficial del 18 de junio de 2004, que establece la creación de un mecanismo de asistencia, seguimiento y supervisión técnica dirigido a las empresas que ocupan más de 200 trabajadores y que por disposición del artículo 101 de la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas deben destinar el 1% de su ganancia neta anual a programas de prevención integral social del tráfico y consumo de drogas para sus trabajadores.

Un tribunal de primera instancia de Caracas ordenó la suspensión de ejecución de hipotecas contra deudores en divisas. Esta medida fue solicitada por la Asociación Nacional de Usuarios y Consumidores por la suscripción de contratos de compraventa de viviendas en dólares.

Noticias de la Firma:

La Asamblea Anual de Socios se llevará a cabo en la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia del 9 al 11 de julio de 2004.

Tenemos el agrado de anunciar que dos nuevos abogados se han incorporado a la firma, el Sr. Pedro Garroni en la oficina de Puerto La Cruz y el Sr. Carlos Alcántara en la oficina de Caracas.

5 de julio de 2004

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.